

GRUPO REY S.A.C.

PODER ESPECIAL

JOHN DANIEL GLEISER SCHREIBER, debidamente autorizado, según consta inscrito en Registros Públicos, Asiento A00001 de la Partida No. 13134152 de la compañía **GRUPO REY S.A.C.**, por medio del presente instrumento, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Lima, República de Perú, nombra y designa al señor **VICTOR ESKENAZI ISJAQUI**, con cédula de identidad # **1704688785**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la compañía **GRUPO REY S.A.C.**, en la República de Perú para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también, para que pueda representar a la compañía **GRUPO REY S.A.C.**, en las Juntas Generales de Accionistas o socios que se celebren, en las compañías ecuatorianas en las que aquella fuere accionista.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías de las que la compañía **GRUPO REY SA.C.**, sea accionista en el Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que facultan al mandatario por este acto se sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa, proporcione la administración de la compañía **GRUPO REY S.AC.**, a la mandataria.

Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de las compañías de las que la sociedad **GRUPO REY S.A.C.**, sea accionista en Ecuador, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde el 13 de Abril de 2015 y tendrá plena fuerza hasta el 13 de Abril del 2016.

Emitido y firmado en Lima, República de Perú, este día 13 de Abril de 2015.

GRUPO REY S.A.C.


John Gleiser s.

GERENTE GENERAL



Oficina: Avenida Oscar R. Benavides No. 5991-Callao

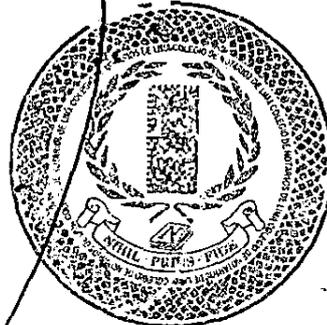


CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A **JOHN DANIEL GLEISER SCHREIBER** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08217810, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **GRUPO REY S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA APTIDA 13134152 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. LIMA, 20 DE ABRIL DEL 2015. -----



EM
EDUARDO LAOS DE LAMA
 NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA
 Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María
 ☎ 202-4120 📠 461-7935



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
EDUARDO LAOS DE LAMA
 Comprobante N° 78706 Fecha: 20 ABR 2015
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

[Signature]
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
 FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
 4. y está revestido del sello / umbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
 Certificado / Certified
 5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **22/04/2015**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE5730481050432082037**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Castillo López Emeterio
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0121093

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 20 N° 911152